

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2020-0118-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

PARA: Sr. Dr. Alfredo Israel Zeas Neira
Director Jurídico AZEE

ASUNTO: Observaciones al proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2020-0822-M de 28 de julio de 2020, en el que hace referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2507-O de 27 de julio de 2020, mediante el cual indica: *"Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría; por disposición del concejal Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicito muy gentilmente que en el término de 5 días, se remita a la presidencia de la Comisión con copia a esta Secretaría, todas sus observaciones al articulado del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO", a fin de preparar un cronograma de mesas de trabajo para su respectivo análisis y tratamiento.*

Se recuerda que la iniciativa y calificación podrá ser descargado del portal de gobierno abierto, a través del siguiente link: <https://bit.ly/2BxPH3a>"

Al respecto informo que una vez revisada el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: " De la enajenación directa y del Remate de las Fajas de Terreno" se puede observar lo siguiente:

En el Artículo IV.6.13.- Del inicio del trámite y la petición en el que establece:

"(...)La petición de enajenación, por venta directa o adjudicación mediante subasta pública, contendrá al menos lo siguiente:

- a. Señalamiento a quien va dirigida el pedido: Administración Zonal donde se encuentra la faja de terreno o Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles;*
- b. Nombres y apellidos completos del peticionario;*
- c. La razón social en el caso que se solicite a nombre de una persona jurídica;*
- d. Número de cédula de identidad, ciudadanía, o pasaporte del solicitante;*
- e. Dirección domiciliaria, número de teléfono fijo o celular y correo electrónico del peticionario;*

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2020-0118-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

- f. Ubicación del bien inmueble colindante con la faja de terreno, detallando: parroquia, barrio, ciudadela, conjunto, sector, etc., en el que se encuentre; número de predio y clave catastral;*
- g. Ubicación de la faja de terreno objeto del pedido, respecto del inmueble colindante;*
- h. La pretensión clara y precisa de lo que se pide; y,*
- i. Firma de los peticionarios.(...)"*

Es necesario especificar que los requisitos con literal f y g, respecto a la ubicación del bien inmueble colindante con la faja de terreno y en la ubicación de la faja de terreno, se debe ingresar el levantamiento topográfico de estas áreas es decir en formato digital dwg y georeferenciado con coordenadas TMQuito WGS84, con la entrega de esta información es posible respetar el tiempo establecido en el Artículo IV.6.16.- Informes de la Administración Zonal para emitir los informes técnico y legal en un lapso de 15 días y en el caso de ser una iniciativa municipal se debe considerar una posible dilatación de los tiempos requeridos para realizar el levantamiento topográfico por parte de la Administración Zonal.

Revisado por Arq. Ximena Ron, Directora de Gestión del Territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Sylvia Gabriela Nina Rada
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA AZEE

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2020-0822-M

Anexos:

- proyecto.docx
- GADDMQ-SGCM-2020-2507-O.pdf